

Expediente nº: **C01/009/2010****CARÁTULA** del pliego de cláusulas administrativas particularesTipo de contrato: **CONTRATO DE OBRAS**Procedimiento: **ABIERTO**

I

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN**1. OBJETO DEL CONTRATO: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA NUEVA RED FERROVIARIA DEL PAÍS VASCO. TRAMO: EZKIO/TTSASO-BEASAIN.****1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:****Reducir los tiempos de viaje en ferrocarril y favorecer el tráfico internacional.****1.2. División por lotes: No procede.****1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2002: 452313****1.4. Código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) n.º 213/218, de 15 de marzo de 2008):**

Nomenclatura principal

Nomenclatura complementaria

Objeto principal: **45234116-2**Objeto adicional: **45221242-0****45223500-1****2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.****Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego.****3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).****El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a 52.073.652,22 Euros + 9.373.257,40 Euros de IVA, resultando un importe total de 61.446.909,62 Euros.****Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:**

ANUALIDAD	TOTAL EUROS IVA INCLUIDO
2010	4.090.179,04
2011	28.087.180,51
2012	24.591.140,96
2013	4.678.409,11

4. PRECIO Y PAGOS.**4.1. Sistema de determinación del precio: El establecido en el punto 19.****4.2. Modalidad de pago del precio: El establecido en el punto 19.****4.3. Abonos a cuenta. Sí**

- Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta: **las previstas en los art. 155 y 156 del RGLCAP**
- Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias: **las previstas en los artículos 155 y 156 del RGLCAP.**
- Plan de amortización de los abonos a cuenta: **las previstas en los artículos 155 y 156 del RGLCAP.**
- Garantía a prestar: **las previstas en el artículo 157 del RGLCAP.**

4.4. Revisión de precios: SI**-Índice o fórmula oficiales: Según fórmula-tipo de revisión nº 1, de las aprobadas en el Decreto 3650/1970, de 19 de diciembre:**

$$K_t = 0,34 \frac{H_t}{H_o} + 0,26 \frac{E_t}{E_o} + 0,05 \frac{C_t}{C_o} + 0,18 \frac{S_t}{S_o} + 0,02 \frac{L_t}{L_o} + 0,15$$

-Método o sistema para su aplicación (*artículo 104.2 RGLCAP*): **De conformidad con lo establecido en los artículos 77 a 82 de la LCSP. Se excluye de la revisión de precios el efecto de la variación de precios de la mano de obra, de conformidad con la Disposición Transitoria Segunda de la LCSP.**

4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: **No se contempla.**

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA** (*reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas*).

5.1. Plazo o fecha límite total: **treinta y dos meses (32 meses), o el que oferte el adjudicatario, si fuera menor que éste para la totalidad de la obra. El plazo de ejecución comienza a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de comprobación del replanteo.**

5.2. Plazos o entregas parciales: **No se contemplan.**

5.3. Prórroga del contrato: **De acuerdo con lo establecido en el punto 19 de la presente carátula.**

6. **GASTOS DE PUBLICIDAD.** El importe de los gastos de publicidad (BOPV y BOE) será satisfecho por la adjudicataria.

7. **GARANTÍAS.**

7.1. Garantía provisional: **1.228.938,19 euros.**

7.2. Garantía definitiva: **Se establece una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.**

7.3. Garantía complementaria: **No se contempla.**

7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: **No**

7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: **No**

7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: **No**

Las garantías se constituirán a favor de: **GOBIERNO VASCO**

NIF: **S4833001C**

8. **SEGUROS:** La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego (**ver cláusula 32.6 y anexo XIII**) y los que de estimarse precisos se detallen a continuación:

- Seguro de todo riesgo de construcción: **Sí**
- Póliza que cubra la garantía decenal: **No**
- Seguro de responsabilidad civil: **Sí**

9. **SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES:** **No procede.**

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** **Territorio Histórico de Guipúzcoa (Ezkió/Itsaso, Ormaiztegui y Beasain).**

11. **CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. **OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

12.1. De tipo social.

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental: **Sí**

Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio Informativo del "Proyecto de la nueva Red Ferroviaria en el País Vasco" aprobada por Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente de fecha 22 de octubre de 2000.

12.3. Otras: **Sí**

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula.

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: **NO**

14. **PENALIDADES.** Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

15. SUBCONTRATACIÓN: **SI**

15.1. **Porcentaje máximo: 50%**

15.2. **Obligación de subcontratar** un porcentaje no superior al 30 por ciento previsto en el artículo 210.7 de la LCSP. **No se prevé.**

15.3. **Tiene la licitadora que indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar**, señalando los datos previstos en el artículo 210.2.a) de la LCSP: **No se prevé.**

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. **Plazos para la recepción** (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).

- **Total: Dos meses desde la finalización de la obra.**
- **Parciales: No se prevé.**
- **Plazo de Garantía: 12 meses a contar desde la recepción.**

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- **El compromiso de adscripción de medios personales y materiales**
- **La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida en el apartado 15.2 de esta carátula.**

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- **El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.**
- **El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación.**

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: **Véanse cláusulas 32.8 y 32.13 del PCAP.**

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE OBRA

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA: Resolución de 22 de abril de 2010 del Director de Infraestructura del Transporte. El proyecto ha sido aprobado técnicamente por acuerdo del Presidente del ADIF de fecha 15 abril de 2010.

PLAZO PARA LA COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO: Un mes desde la formalización del contrato.

PROGRAMA DE TRABAJO. **SI.** (en el plazo máximo de 30 días tras la formalización del contrato)

DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

- **Sistema:** Por precios unitarios.
- **Condiciones:**
 - Porcentaje de Gastos Generales: **13%**
 - Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la aprobación de la proposición seleccionada: **Sí. Aplicación del coeficiente de adjudicación (relación entre el presupuesto de la oferta adjudicada y el presupuesto base de licitación) a cada uno de los precios como forma de establecimiento de las cantidades a cobrar en las distintas certificaciones de obra.**

PERIODICIDAD DE LOS PAGOS.

- **Pago único:** No
- **Certificaciones periódicas:** Si, mensuales.

DEDICACIÓN EXIGIDA AL DELEGADO DE OBRA DEL CONTRATISTA.

- **Exclusiva**, sin posibilidad de adscripción a ninguna otra obra: **NO**
- **Plena**, sin posibilidad de adscripción simultánea a un número de obras superior al señalado: **NO**

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. En el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable al contratista) **Se Permite.**

II

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS**20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:**

- 20.1. Entidad adjudicadora: **Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes. Gobierno Vasco.**
20.2. Órgano que adjudicará el contrato: **Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.**
20.3. Dependencia que tramita el expediente: **Comisión Central de Contratación – Dirección de Patrimonio y Contratación.**
Domicilio: C/ Donostia-San Sebastián, 1 Lakua
Localidad y código postal: 01010 Vitoria-Gasteiz (Álava).
20.4. Número de expediente: **C01/009/2010.**

Los pliegos y el proyecto del presente contrato podrán obtenerse en la siguiente dirección:

CIANOPLAN
C/ Acebal Idigoras, nº6
48001 BILBAO

Tfno. 944.231.520
Fax. 944.316.895

- 20.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: **No.**
20.6. Contacto personal: **Comisión Central de Contratación (para consultas juridico-administrativos) Teléfono: 945018927.Fax: 945018950. Dirección de Infraestructura del Transporte (para consultas técnicas relacionadas con el proyecto) Teléfono: 945019730.**
20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:
www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.
20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: **Véase la cláusula correspondiente del pliego.**
20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información: **7 de julio de 2010.**

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP): **Cincuenta y dos millones setenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos euros con veintidós céntimos de euro (52.073.652,22 €)**

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: **SI.**

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): **SI.**

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: **Aplicación presupuestaria 10.0.1.06.22.0100.2.641.01.51350.010.L**

- 24.1. El gasto está cofinanciado: **No**
24.2. Tramitación anticipada: **No**

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- 25.1. Tramitación: **Ordinaria.**
25.2. Procedimiento: **Abierto.**
25.3. Forma: **Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.**

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. **No se autoriza.**

27. CONTRATO RESERVADO: **NO.**

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

28.1. Fecha límite de presentación: 8 de julio de 2010 a las 10:00 horas.

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: TRES SOBRES:

- SOBRE A “REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA”**,
- SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”**
- SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”.**

Cada uno de los sobres deberá incorporar el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3. Lugar de presentación:

- **Entidad: Registro de la Dirección de Patrimonio y Contratación.**
- **Domicilio: C/ Donostia – San Sebastián, 1.**
- **Localidad y código postal: Vitoria-Gasteiz 01010.**

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica: No procede.

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- **Fax: 945018950.**

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta: DOS MESES a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados) LCSP.

28.7. Admisión de variantes: No

28.8. Apertura pública de las ofertas : SI

Lugar de apertura de sobres C y B:

- **Entidad: Comisión Central de Contratación. Dirección de Patrimonio y Contratación.**
- **Domicilio: C/ Donostia-San Sebastian nº1 (Edificio Sede del Gobierno Vasco)**
- **Localidad: 01010- Vitoria**

La apertura de sobres C se realizará:

- **Fecha: 19 de julio de 2010**
- **Hora: 12:00**

La apertura de sobres B se realizará:

- **Fecha: 13 de agosto de 2010**
- **Hora: 12:00**

-

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Clasificación exigida: Sí

Grupo: A)

Subgrupo: 5

Categoría: F

En defecto de dicha clasificación, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán por los medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 64 y 65 de la LCSP, sin perjuicio de la presunción a que se refiere el anexo del pliego relativo a las empresas extranjeras:

Solvencia económica y financiera:

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios: **IMPORTE MÍNIMO: 60.000.000,00 €ANUAL.**

Solvencia técnica:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán

comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. **OBRAS POR UN IMPORTE MÍNIMO: 60.000.000,00 € en total.**

b) Currículo, títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras. **MÍNIMO: UN TÉCNICO SUPERIOR CON DE MÁS DE DIEZ (10) AÑOS EN EJECUCIÓN DE OBRAS LINEALES Y/O SUBTERRÁNEAS DE MÁS DE 10.000.000,00 € DE PRESUPUESTO.**

c) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente. **MÍNIMO: PLANTILLA SUPERIOR A CIEN (100) PERSONAS.**

d) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. **MÍNIMO: DOS PERFORADORAS ELECTROHIDRÁULICAS SEMIRROBOTIZADAS CON MARTILLOS DE POTENCIA MÍNIMA 22KW, DOS ROBOTS DE GUNITADO POR VÍA HÚMEDA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 24 M3/HORA, DOS MANIPULADORAS TELESCÓPICAS GIRATORIAS PROVISTAS DE CESTAS PORTAPERSONAS.**

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional: **No se contempla.**

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4. **Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual.**

29.5. **Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:**

- a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:
 - **Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.**
 - Otros Registros oficiales: **NO**
- b) Admisión de certificados electrónicos: **NO.**
- c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: **NO**

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: **NO.**

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: **NO**

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: **SÍ**

30.2.1. Supuesto general: **SÍ**

Puntuación total: 100 puntos.

-Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: **Ponderación total de este grupo: 20 %.** Serán los siguientes:

PROPUESTA ECONÓMICA FORMULADA (Valoración: 0 a 20 puntos), con los siguientes criterios:

- **Valor máximo (20 puntos) a la oferta económica de menor importe de entre las ofertas admitidas, salvada la condición de proposición desproporcionada o anormal.**
- **Valor mínimo (cero puntos) al tipo de Contrato.**

- Para las ofertas económicas de importe comprendido entre el presupuesto de licitación y la de menor importe de las ofertas admitidas, salvada la condición de proposición desproporcionada o anormal, la valoración seguirá un criterio lineal y será calculado conforme a la siguiente fórmula:
Puntuación de una oferta concreta = Puntuación máxima x (presupuesto base de licitación – presupuesto de la oferta concreta) / (presupuesto base de licitación – presupuesto mínimo admitido).

-Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor: **Ponderación total de este grupo: 80%.**

CALIDAD DE LA PROPOSICIÓN: (Puntuación máxima: 80,00 puntos):

- Estudio exhaustivo del proyecto, con descripción detallada de las principales dificultades a salvar durante la construcción, métodos y medios propuestos para salvarlas, grado de fiabilidad de cada una de ellas, soportando las propuestas con referencias concretas equivalente (Valoración: 0 a 40 puntos).
- Coherencia de la programación de los diversos tajos y tramos de la obra, justificada con una mejor ordenación de las actividades y sus rendimientos. Se valorará la posibilidad real, por terminación de zonas concretas, de admitir en plazos más tempranos la entrada en la obra de los montadores de equipos e instalaciones ajenas al contrato de construcción de las obras civiles. (valoración: 0 a 30 puntos).
- Mejoras del programa de aseguramiento de la calidad y de vigilancia ambiental (referido a un índice de aspectos a controlar, indicando el grado de control ofrecido) y de coordinación con el plan de seguridad y salud, en relación con cada uno de los procesos de ejecución de la obra, considerando el tipo y cantidad de medidas de control, así como la periodicidad y contenido comprometido de los informes de seguimiento (Valoración: 0 a 10 puntos).

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: **NO**

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego):

31.1. Supuesto general: SI

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- **SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”.** Se incorporará la proposición económica mediante la presentación del anexo VII debidamente cumplimentado y firmado en los términos indicados en la cláusula 14.2.2 del PCAP.

No se incorporará relación de precios unitarios dado que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 19 de la presente carátula se aplicará el coeficiente de adjudicación (relación entre el presupuesto de la oferta adjudicada y el presupuesto base de licitación) a cada uno de los precios como forma de establecimiento de las cantidades a cobrar en las distintas certificaciones.

- **SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”.** Deberá presentarse: La documentación acreditativa para valorar el criterio “Calidad de la Proposición”, incluyendo el plazo total ofertado.

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: NO.

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: NO

31.4. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto plan o programa de trabajo: SI

31.5. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestra: NO

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR :

- **COMITÉ DE EXPERTOS: NO**
- **ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO: SÍ**

EUSKAL TRENBIDE SAREA (E.T.S.)**33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP: SI**

33.1. *En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCA: **No procede.***

33.2. *En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:*

- a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio: **Se considerarán baja desproporcionada o anormal las proposiciones que ofrezcan una reducción de precio superior al 10% de la baja media de las proposiciones admitidas.**
- b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio: **No se contemplan.**

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: **No procede.**

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. **En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.**

36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en la cláusula 24.3 del pliego: **NO.**

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos *los siguiente documentos:*

- **Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones**
- **Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.**

37.2. Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa: **NO.**

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y, en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos: **No se contemplan.**

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: NO.

III OTRAS ESPECIFICACIONES

40. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO: NO

41. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				SÍ
Condiciones especiales de ejecución	SÍ	SÍ	SÍ	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se diga*